



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES.**

OTORGADA POR:

INMOBILIARIA SANTA PRISCA S. A.

CUANTIA:

DE USD \$ 8,000,00 A USD \$ 50.000,00
AUMENTO USD \$ 42,000.00

A. E.

DI: 3 C.

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte (20) de junio del año dos mil seis ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ**, ecuatoriano, de estado civil casado, con domicilio en esta capital, de ocupación Industrial, y en calidad de Gerente General de **"INMOBILIARIA SANTA PRISCA S. A."**, radicada en esta capital, obrando a su nombre y en su representación, hace constar en el presente instrumento los acuerdos tomados legítimamente por la Junta General Extraordinaria de Accionistas habida al respecto, acuerdos que constan en el Acta que se incorpora como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En la matriz de escrituras a su cargo,

1 díguese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DEL
2 ESTATUTO de la Compañía "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.",
3 ajustada a los términos contenidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
4 **COMPARECIENTES:-** A la formalización del presente acto solemne, de
5 modo libre y voluntario, debidamente facultado para el efecto, según el
6 nombramiento y Acta que se agregan como habilitantes, concurre FUAD
7 ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ, ecuatoriano, de estado civil casado,
8 con domicilio en esta capital, de ocupación Industrial, y en calidad de
9 Gerente General de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S. A.", radicada en
10 esta capital, obrando a su nombre y en su representación, hace constar en el
11 presente instrumento los acuerdos tomados legítimamente por la Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas habida al respecto, acuerdos que
13 constan en el Acta que se incorpora como habilitante.- **SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES:-** Se consignan en tal concepto los particulares siguientes:
15 PRIMERO.- "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A." se constituyó por
16 escritura de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco,
17 otorgado ante el Notario Rodrigo Salgado Valdéz, con un capital inicial de
18 ochocientos mil sucres y por el tiempo de duración de treinta años, acto que
19 mereció la aprobación de la Superintendencia de Compañías mediante
20 Resolución cinco mil ciento treinta y tres de diecisiete de diciembre de mil
21 novecientos setenta y cinco, y que obra inscrita en el Registro Mercantil el
22 veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis con número sesenta y
23 tres., tomo ciento siete y anotado en el Repertorio con número mil
24 trescientos sesenta y cinco de la misma fecha, lo que marca el inicio de la
25 existencia legal de la Compañía.- SEGUNDO.- INMOBILIARIA SANTA
26 PRISCA S. A.", debidamente representada por sus personeros, mediante
27 escritura de diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis,
28 otorgada ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez, procedió en forma legal: a)

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 Elevar su capital en la suma de dos millones seiscientos treinta y cinco mil
2 sucres con lo que el capital alcanzó a Tres millones cuatrocientos treinta y
3 cinco mil sucres, representado por acciones nominativas de un mil sucres
4 cada una; b) A reformar algunos artículos estatutarios y principalmente el
5 relativo al capital por el incremento formalizado; y, c) A admitir nuevos socios
6 integrantes de la familia Iza Simba que aportaron para integrar el incremento
7 un terreno de su propiedad. El acto fue aprobado por la Superintendencia de
8 Compañías mediante Resolución Cinco mil ochocientos cincuenta y cinco de
9 siete de octubre de mil novecientos setenta y seis y obra inscrita en el
10 Registro Mercantil el Tres de noviembre del mismo año.- TERCERO.-
11 Conforme escritura celebrada ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, de
12 fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, "INMOBILIARIA
13 SANTA PRISCA S. A." por mediación de su personero legal, da
14 cumplimiento a lo ordenado por la Junta General de Accionistas, de reformar
15 el Artículo segundo estatutario referente al domicilio social permitiendo el
16 establecimiento de una Sucursal en Guayaquil y el Artículo Tercero
17 ampliando el Objeto Social, acto aprobado por la Superintendencia de
18 Compañías en Resolución siete mil trescientos cuarenta y uno de ocho de
19 junio de mil novecientos setenta y ocho inscrita en el Registro Mercantil del
20 cantón Guayaquil el diez y nueve de julio del mismo año.- CUARTO.- El
21 representante legal de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S. A.", facultado por
22 la Junta General, mediante escritura de primero de agosto de mil
23 novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario Jaime Andrés Acosta
24 Holguín, procedió en forma legal: a) Prorrogar el plazo de duración de la
25 Compañía de Treinta años a SESENTA años; b) Incrementar el capital en la
26 suma de ciento noventa y seis millones quinientos sesenta y cinco mil sucres
27 de modo que el capital final es de Doscientos Millones de Sucres,
28 representado por DOSCIENTAS MIL acciones de un valor nominal de MIL

1 SUCRES cada una, c) Aprobar la suscripción de los accionistas, emitiendo
2 los títulos representativos de acciones que a nombre de sus respectivos
3 titulares constan registrados en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que
4 consta además los traspasos o cesiones registrados legalmente; y d)
5 Aprobar las reformas propuestas a los Artículos primero, cuarto, vigésimo
6 primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero del Estatuto Social. Acto
7 aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución
8 Número noventa y cuatro uno . uno . uno . dos mil cuatrocientos cuarenta y
9 cuatro (N° 94.1.1.1.2444) de veinte y siete de septiembre de mil novecientos
10 noventa y cuatro e inscrito en el registro mercantil con el número dos mil
11 seiscientos ochenta y dos, tomo ciento veinte y cinco, el veinte y cinco de
12 octubre del mismo año.- QUINTO.- Por la expedición de la Ley para la
13 Transformación Económica del Ecuador de ocho (8) de marzo del dos mil
14 (2.000), publicada en el Registro Oficial-Número treinta y cuatro (34) de trece
15 (13) del mismo mes y año, el señor Superintendente de Compañías en
16 ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, el veinte y cuatro (24) de
17 abril del dos mil (2.000) expide la Resolución Número cero cero Q.I.J. cero
18 cero ocho (No. OO.Q.I.J.008), mediante la cual dicta normas de aplicación
19 de las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la
20 Transformación Económica del Ecuador, y cuyo Artículo ocho (8) dispone
21 que las Compañías sometidas a su control realicen en concreto: a) señalar
22 en Estatutos en dólares de los EE.UU. de América el importe de su
23 correspondiente capital suscrito y pagado en sucres; y, b) señalar también
24 consecuentemente en dólares el valor nominal en sucres de las acciones en
25 que se divida dicho capital social.- SEXTA: - Cumpliendo la referida
26 disposición legal, así como las resoluciones tomadas en la Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinte y ocho
28 (28) de Junio del dos mil (2.000), el señor Gerente General debidamente

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 facultado para el efecto, suscribió la escritura pública de ~~de~~ conversión del
2 Capital Social de Suces a Dólares y Reforma de Estatutos de
3 INMOBILIARIA SANTA PRISCA S. A., en la que se formalizó la conversión
4 del capital social de doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000) a (USD
5 \$ 8.000) ocho mil Dólares Norteamericanos, dividido en ocho mil (8.000)
6 acciones de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al ocho
7 mil, quedando reformado por tanto el Artículo Cuarto del Estatuto Social, en
8 lo que se refiere al Capital social de la Compañía. La escritura de
9 Conversión, fue otorgada ante el Doctor Luis Ortiz Salazar Notario Vigésimo
10 Quito del cantón Quito, el treinta y uno (31) de julio del dos mil (2.000) y fue
11 aprobada mediante Resolución Número cero cero Q.I.J. treinta y uno treinta
12 y ocho (No. 00.Q.IJ.3138) de nueve (9) de noviembre del dos mil (2.000)
13 emitida por la Superintendencia de Compañías, actos que se encuentran
14 debidamente inscritos en el Registro Mercantil bajo el número tres mil
15 setecientos setenta (3770), tomo ciento treinta y uno (131) en fecha once
16 (11) de diciembre del dos mil (2.000).- SÉPTIMO.- La Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Accionistas de INMOBILIARIA SANTA PRISCA
18 S. A., celebrada el veinte y dos (22) de septiembre del dos mil cinco (2.005),
19 con la presencia de la totalidad del capital social y de sus titulares, por
20 votación unánime acordó: a) elevar el capital actual de ocho mil dólares (\$
21 8.000,00) a la suma de cincuenta mil dólares Norteamericanos (USD \$
22 50.000,00); b) que el incremento de cuarenta y dos mil dólares
23 Norteamericanos (USD \$ 42.000,00), para llegar a la cifra de cincuenta mil
24 dólares (USD \$ 50.000,00) se realice utilizando la cuenta reserva de capital
25 existente, según balance cortado al treinta y uno de diciembre del dos mil
26 cuatro; c) que la suscripción del incremento y de las acciones que lo
27 representen se realice por los accionistas actuales en la misma proporción
28 de sus aportaciones en el capital actual; d) que se reforme por tanto el

1 Estatuto Social en cuanto al capital; e) autorizar al Gerente General para que
2 consigne con juramento la existencia de la cuenta reserva de capital que se
3 capitaliza; y f) autorizar al Gerente General para que eleve a escritura y
4 formalice los acuerdos tomados sobre el incremento del capital social y
5 Reforma de Estatutos, así como para que realice todos los trámites
6 necesarios para alcanzar, su aprobación inscripción y efectividad, siendo a
7 este fin, suficiente habilitante de esta autorización copia de la presente Acta
8 que se incorporará al instrumento al otorgarse.- **TERCERA: EJECUCION DE**
9 **LOS ACUERDOS TOMADOS:-** Con tales antecedentes, el suscrito Fuad
10 Alberto Dassum Armendáriz, Gerente General y Representante Legal de
11 "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S. A.", hace constar formalmente los
12 acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de veinte y dos (22)
13 de septiembre del dos mil cinco (2.005) y lo hace en estos términos.-
14 **PRIMERO:- EJECUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL DISPUESTO POR**
15 **LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:-** En orden a dar cumplimiento al
16 acuerdo de incremento del capital de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S.A."
17 dispuesto por la mentada Junta General Extraordinaria de Accionistas, el
18 compareciente Fuad Alberto Dassum Armendáriz en la calidad invocada y
19 debidamente facultado para el Acto, hace constar en este instrumento lo
20 siguiente: A) AUMENTO DE CAPITAL:- Por disposición de la Junta General
21 de Accionistas de veinte y dos (22) de septiembre del dos mil cinco (2.005),
22 el CAPITAL SOCIAL de la Compañía se eleva en la suma de cuarenta y dos
23 mil dólares Norteamericanos (USD \$ 42.000,00) con lo que el capital actual
24 de ocho mil dólares (USD \$ 8.000,00) se eleva a CINCUENTA MIL
25 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 50.000,00); B) SUSCRIPCION Y
26 PAGO DEL INCREMENTO:- El incremento acordado de cuarenta y dos mil
27 dólares Norteamericanos (US \$ 42.000,00) y las acciones que deben
28 emitirse de UN dólar cada una, ha sido integrado y suscrito por los

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 accionistas en forma proporcional a sus aportes en el capital actual y se lo
2 cubre utilizando, CUARENTA Y DOS MIL DOLARES 00/100 (US \$
3 42.000,00) de la Cuenta Reservas de Capital existente, según balance
4 cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil cuatro, registradas en
5 Contabilidad, según lo revela el cuadro siguiente:

Nombre Accionista	Capital Actual US\$	Aumento Capital Reservas	NUEVO CAPITAL	# Acciones de \$ 1 c/u.	Porcentaje %
Fuad Alberto Dasum	\$ 6.400 ✓	\$ 33.600 ✓	\$ 40.000 ✓	\$ 40.000	80 %
Alberto Dassum Aivas	\$ 400	\$ 2.100 ✓	\$ 2.500	\$ 2.500	5 %
Alfredo Dassum Aivas	\$ 400	\$ 2.100 ✓	\$ 2.500	\$ 2.500	5 %
Morice Dassum Aivas	\$ 400	\$ 2.100 ✓	\$ 2.500	\$ 2.500	5 %
Francisco Dassum Aivas	\$ 400	\$ 2.100 ✓	\$ 2.500	\$ 2.500	5 %
TOTAL 5 ACCIONIS- TAS	\$ 8.000	\$ 42.000 ✓	\$ 50.000	\$ 50.000	100 %

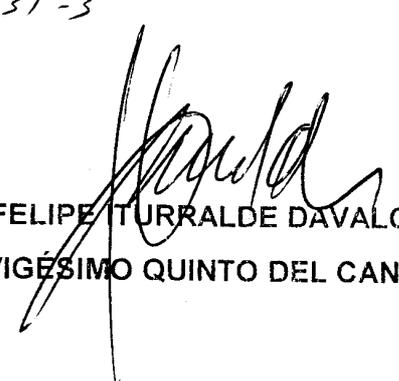
6 El presente cuadro se elabora por la disposición y autorización de la Junta
7 General antes mencionada.- **DOS:- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
8 Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta General
9 Extraordinaria y Universal de fecha veinte y dos (22) de septiembre del dos
10 mil cinco (2.005), el compareciente en la calidad invocada, procede a dejar
11 constancia de la Reforma que experimenta el Artículo Cuarto del Estatuto
12 Social, en cuanto al: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:-** El capital

1 social de la Compañía es de **CINCUENTA MIL DOLARES**
2 **NORTEAMERICANOS**, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y
3 nominativas de Un Dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno
4 al cincuenta mil inclusive. // CUARTA: CUANTIA:- El presente acto
5 solemne de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, tiene como
6 cuantía el valor del aumento formalizado, pero se otorga al amparo de la
7 exención tributaria concedida por la Legislación vigente.- Usted, señor
8 Notario agregará las demás constancias de estilo y Ley para la plena validez
9 y eficacia del presente acto.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada
10 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
11 encuentra firmada por el Doctor Juan Boada Pérez, profesional con matrícula
12 número: Ciento noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para
13 el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales
14 que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario,
15 éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en
16 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

17
18
19

20
21 
22 **SR. FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ**
23 **GERENTE GENERAL DE "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A."**
24 C.C. 170031331-3
25 P.V.

26
27
28


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

0000000

DOCUMENTOS HABILITANTES



ECUATORIANA***** V3333V4222
 CASADO MARI..FRANCDISE
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 ABDUL RANIN DASSUM
 CLEMENCIA ARMENDARIZ
 QUITO 19/11/2002
 19/11/2002
 REN 0361875
 Pch
 PLUGAN DEHECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDERACION

CEDELA DE CIUDADANIA No 170031331-3
 DASSUM ARMENDARIZ FUAD ALBERTO
 GUAYAS/GUAYARUIL/CARBO /CONCEPCION/
 11 AGOSTO 1931
 REG. CIV. 003-1 0312 04771 M
 GUAYAS/ GUAYARUIL
 CARBO./CONCEPCION/ 1931

FINA DEL CEDULADO



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL PANTON DINTO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.
 Quito,

20 JUN 2006

NOTARIO



"INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S.A."

Quito, 24 de abril del 2.006

Señor
FUAD ALBERTO DASSUM A.,
Presente.

NOTARIA WESSINA BUNTA DEL CANTON QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

20 JUN. 2006



De mis consideraciones:

Me es grato hacer conocer a Ud. que la Junta General Ordinaria Anual de Accionistas de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.", en sesión celebrada el 29 de marzo del presente, con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo el acierto de REELEGIR a Ud. en el cargo de GERENTE, por el período estatutario de CUATRO/AÑOS, que se contarán a partir de la inscripción de este nombramiento y que lo ejercerá hasta que sea legalmente reemplazado.

El presente nombramiento le servirá a Ud. de documento suficiente para acreditar la personería que le corresponde a nombre de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S.A." y singularmente para acreditar la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Compañía, que le es dado ejercer sin limitación alguna.

La Compañía "INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S.A." se constituyó por escritura de 31 de octubre de 1.975, ante el Notario 11º. Dr. Rodrigo Salgado Valdez, acto que alcanzó la aprobación de superintendencia y que obra inscrito en el Registro Mercantil el 28 de enero de 1.976 con No. 63; reformó sus estatutos por escritura de 1º. de agosto de 1.994, ante el Notario 28 Dr. Jaime Andrés Acosta, inscrita el 25 de octubre de 1.994.

Su anterior nombramiento fue extendido con fecha 14 de junio de 2002 e inscrito el 2 de agosto del 2002 con No. 5777, tomo 133.

Se dignará hacer constar nuevamente su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud., atentamente,

ALBERTO DASSUM AIVAS
Presidente.

ACEPTO Y AGRADEZCO LA DESIGNACION DE GERENTE DE
"INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A."

Quito, 24 de abril del 2.006.

FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ,
Gerente,
C.I. 170031331-3
JBP/pg.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1.442 del Registro
de Nombramientos Tomo

Quito, a 12 MAYO 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECIRA
EL GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA "INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S. A."**

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 22 de septiembre del 2005 a las 15 horas, en la Sede Social de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S.A.", ubicada en la Av. 6 de Diciembre N° 6025, tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas a la que han sido citados por los personeros de la Compañía con el objeto que luego se indica, Junta que cuenta con la asistencia de la totalidad del capital o de sus únicos accionistas según el Libro-Registro respectivo y que son:

ACCIONISTAS	CAPITAL	N° ACCIONES \$1	PORCENTAJE %
FUAD ALBERTO DASSUM	U.S. \$ 6.400	6.400	80%
ALBERTO DASSUM AIVAS	" " 400	400	5%
ALFREDO DASSUM AIVAS	" " 400	400	5%
MORICE DASSUM AIVAS	" " 400	400	5%
FRANCISCO DASSUM AIV	..." " 400	400	5%
TOTAL: 5 ACCIONISTAS	U.S. \$ 8.000	8.000	100%

Se cuenta también con la presencia del señor Calixto Jácome en su calidad de Comisario de la Compañía, quien ha sido especial y singularmente convocado a esta Junta: Por unanimidad de votos se decide nombrar como Secretario Ad-Hoc de esta Junta al Sr. Virgilio Hurtado H., quien agradece la designación y promete su fiel y legal desempeño, por lo que entra de inmediato al ejercicio de su cometido.

El infrascrito Secretario Ad-Hoc registra en formulario aparte las acciones y accionistas presentes, con arreglo al Libro respectivo, encontrando que se halla en la Sala la totalidad de las acciones (8.000) o el capital social íntegro y los titulares únicos de las mismas que tienen el carácter de liberadas y dan como consecuencia los consiguientes votos (8.000) Así lo certifica en legal y debida forma.

Con tal certificación, bajo la Presidencia de su Titular señor Alberto Dassum Aivas se declara instalada la Junta desde su inicio y actuando en la secretaría el infrascrito Secretario Ad- Hoc QUE CERTIFICA.

Acto seguido, el Presidente titular Alberto Dassum Aivas, propone y mociona que los accionistas y las acciones presentes aprueben: 1) Celebrar esta Junta

Extraordinaria con el carácter de Universal por cumplirse con los requisitos señalados por la Ley de Compañías; y, 2) Que los asuntos o temas a tratarse y resolver sean: a) conveniencia de elevar el capital social actual a la suma de \$ 50.000 o a la que se estime procedente; b) integración del incremento acordado utilizando la Cuenta Reserva de Capital existente, según balance cortado al 31 de diciembre del 2.004; c) suscripción del incremento que se apruebe por los señores accionistas en las nuevas acciones a emitirse; d) que se reforme por tanto el Estatuto Social en cuanto al capital; e) autorizar al Gerente General para que consigne con juramento la existencia de la cuenta reserva de capital que se capitalizan; y, f) que se conceda amplia y plena atribución al señor Gerente General para que eleve a escritura y formalice el acuerdo de aumento de capital y reforma del Estatuto social.

La Junta por unanimidad de votos apoya y aprueba la moción referida y dispone se traten a continuación los asuntos planteados.

El señor Gerente General, somete a consideración los puntos establecidos en la Agenda por ser conexos, y luego de una breve deliberación en la que los socios exponen la necesidad y conveniencia de incrementar el capital social, la Junta por unanimidad de votos resuelve: a) elevar el capital actual a la suma de \$ 50.000,00; b) que el incremento de \$ 42.000,00 para llegar a la suma de \$ 50.000,00 se realice utilizando la Cuenta Reservas de Capital existente, según balance cerrado al 31 de diciembre del 2.004; c) que la suscripción del incremento y de las acciones que lo representen se realice por los accionistas actuales en la misma proporción de su aportación actual en el capital; d) aprobar la Reforma del Estatuto Social en cuanto al capital social de la Compañía; e) autorizar al Gerente General para que consigne con juramento la existencia de la cuenta reserva de capital de la cual se toma los \$ 42.000,00 para el incremento del capital; y, f) autorizar y conceder amplia y plena atribución al señor Gerente General para que eleve a escritura y formalice el acuerdo de aumento de capital y reforma estatutaria, para que se cumplan todos los trámites de rigor para alcanzar su aprobación, inscripción y efectividad, siendo a este fin, suficiente habilitante de esta autorización copia de la presente Acta que se incorporará al instrumento a otorgarse.

El Artículo que se aprueba y deberá ser reformado es el Artículo Cuarto.

1.- REFORMA DEL ART. 4 estatutario dirá:

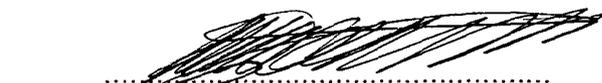
"Artículo Cuarto.- CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 NORTEAMERICANOS, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, numeradas del cero, cero cero cero uno al cincuenta mil inclusive.

El Sr. Comisario manifiesta que no tiene objeción que hacer a lo resuelto por ser de incumbencia exclusiva de la Junta General.

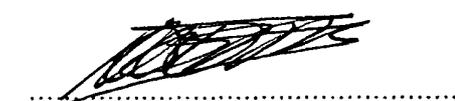
Se declara conocidos y resuelto el únicos tema de esta Junta Extraordinaria, y luego de un corto receso concedido para la redacción de la presente Acta y restablecida la sesión es leída y resulta aprobada sin modificación alguna. 00000.7

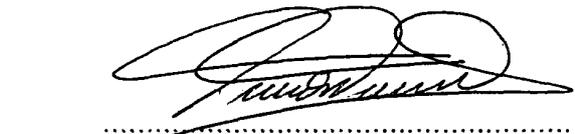
Se levanta la sesión a las 16 horas (4 p.m.)./

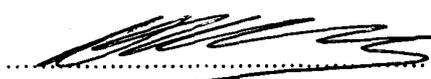
En fe y constancia de conformidad firman todos los presentes en unión del infrascrito Secretario Ad-Hoc que certifica.

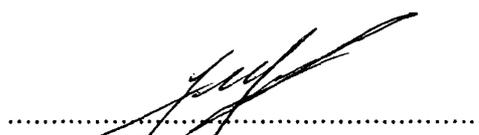

.....
Fuad Alberto Dassum A.
Gerente General-Accionista

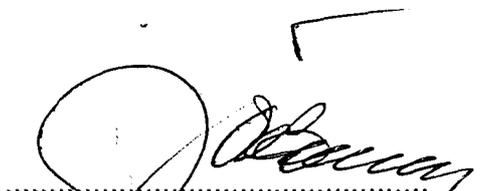

.....
Ing. Alberto Dassum Aivas
Accionista – Presidente


.....
Ing. Alfredo Dassum Aivas
Accionista


.....
Ing. Francisco Dassum Aivas
Accionista


.....
Ing. Morice Dassum Aivas
Accionista


.....
Virgilio Hurtado Hurtado
Secretario – Ad Hoc


.....
Calisto Jácome Arévalo
Comisario

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito veintiuno de junio del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RA

... **ZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 06.Q.IJ. 2267 dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías el 30 de Junio de 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A., celebrada ante mi el 20 de Junio de 2006, que antecede, actos que son aprobados que por la antes referida Resolución.

Quito, a 04 de Julio de 2006.



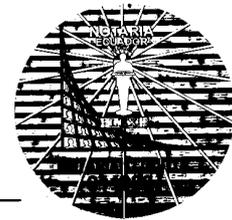

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.





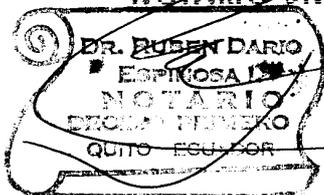
CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 018205, del Tomo # 38 del año 1.975 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el treinta y uno de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha cinco de julio del año dos mil seis, relativa a la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **06.Q.U. 2267** dictada por la Superintendencia de Compañías, el treinta de junio del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, con fecha veinte de junio del año dos mil seis.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 05 de Julio del 2.006



Rubén Darío Espinosa Idrobo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





00000.9

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de junio del 2.006, bajo el número **1785** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 63 del Registro Mercantil de veinte y ocho de enero de mil novecientos setenta y seis, a fs 200 vta., Tomo 107.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA SANTA PRISCA S. A."**, otorgada el 20 de junio del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27659**.- Quito, a trece de julio del año dos mil seis.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-